

Autonomía

**Pamela Gutiérrez Monclus
Terapeuta Ocupacional y
Académica,
Dra. en Psicología Social.
Departamento de Terapia
Ocupacional y Ciencia de la
Ocupación,
Universidad de Chile.**



Diploma de Postítulo

Rehabilitación Basada en la Comunidad

¿Qué es la autonomía?

- Independencia
- Autonomía (moral-física)
- Interdependencia
- Autodeterminación
- Autonomía progresiva
- Vida independiente (“Recuperar la toma de decisiones , control sobre la vida y la participación social” (Carmona, 2020:5)
- “Nada de nosotros/as sin nosotros/as”



¿Independencia y autonomía? ...lo mismo

- “Oliver (1990) señala que las personas con discapacidad generalmente definen la independencia considerándola como la capacidad de autocontrol y de toma de decisiones sobre la propia vida, más que la realización de actividades sin necesidad de asistencia” (Carmona, 2020)

Independencia y Modelo Neoliberal

- Ideal de sujeto/a productivo, autosuficiente, autosustentado.
- Perspectiva de la autoexplotación, éxito, autosuficiencia
- Mirada negativa/despectiva a la dependencia.
- Independencia, como autosuficiencia. En un contexto de desregularización de apoyos y estado reducido.

Independencia y Modelo Neoliberal

- Escasa valoración por las tareas del cuidado desde la lógica patriarcal (invisibilizadas y generizadas)
- Creencias que el cuidado es de algunos pocos

Interdependencia y vulnerabilidad

La interdependencia nos señala “que los entes no tienen una existencia separada, sino que se van constituyendo en sus múltiples interacciones. Por lo cual esta ontología es socio-histórica en el sentido que todas las entidades son lo que son con relación a otras entidades –tanto humanas como no humanas-” (Torrano, 2009)

Depender de otro, no significa estar sujeto a su dominio

Nuestras posibilidad de enriquecernos y ampliar nuestros horizontes se basa en las relaciones con otros (Candioti, 2012)

Autonomía y perspectiva de derechos en discapacidad (CDPCD, 2006)

- “Reconociendo la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones”
- El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;

Autonomía y perspectiva de derechos en discapacidad (CDPCD, 2006)

- Exigirán a los profesionales de la salud que presten a las personas con discapacidad atención de la misma calidad que a las demás personas sobre la base de un **consentimiento libre e informado**,
- entre otras formas mediante la sensibilización respecto de los derechos humanos, la dignidad, **la autonomía** y las necesidades de las personas con discapacidad
- a través de la capacitación y la promulgación de normas éticas para la atención de la salud en los ámbitos público y privado;

Vivir de forma independiente

a) Vivir de forma independiente.

Vivir de forma independiente significa que las personas con discapacidad cuenten con todos los medios necesarios para que puedan tomar opciones y ejercer el control sobre sus vidas, y adoptar todas las decisiones que las afecten.

La autonomía personal y la libre determinación son fundamentales para la vida independiente, incluidos el acceso al transporte, la información, la comunicación y la asistencia personal, el lugar de residencia, la rutina diaria, los hábitos, el empleo digno, las relaciones personales, la ropa, la nutrición, la higiene y la atención de la salud, las actividades religiosas y culturales, y los derechos sexuales y reproductivos.

Las siguientes actividades están vinculadas al desarrollo de la identidad y la personalidad de cada individuo:

- dónde vivimos y con quién,
- qué comemos,
- si nos gusta dormir hasta tarde o acostarnos a altas horas de la noche,
- si preferimos quedarnos en casa o salir,
- si nos gusta poner mantel y velas en la mesa, tener animales domésticos o escuchar música.
- Tales acciones y decisiones nos hacen ser quienes somos.

Vivir de forma independiente

- La vida independiente es una parte esencial de la autonomía y la libertad de la persona y no significa necesariamente vivir solo.
- Tampoco debe interpretarse únicamente como la capacidad de llevar a cabo actividades cotidianas por uno mismo.
- Por el contrario, debe considerarse como la libertad de elección y de control, en consonancia con el respeto de la dignidad inherente y la autonomía
- La independencia como forma de autonomía personal implica que la persona con discapacidad no se vea privada de la posibilidad de elegir y controlar su modo de vida y sus actividades cotidianas;

Ser incluido en la comunidad

- El derecho a ser incluido en la comunidad se refiere al principio de inclusión y participación plenas y efectivas en la sociedad consagrado, entre otros, en el artículo 3 c) de la Convención.
- Incluye llevar una vida social plena y tener acceso a todos los servicios que se ofrecen al público, así como a los servicios de apoyo proporcionados a las personas con discapacidad para que puedan ser incluidas y participar plenamente en todos los ámbitos de la vida social.



Ser incluido en la comunidad

- Esos servicios pueden referirse, entre otras cosas, a la vivienda, el transporte, las compras, la educación, el empleo, las actividades recreativas y todas las demás instalaciones y servicios ofrecidos al público, incluidos los medios de comunicación social.
- Ese derecho también incluye tener acceso a todas las medidas y acontecimientos de la vida política y cultural de la comunidad, entre otras cosas reuniones públicas, eventos deportivos, festividades culturales y religiosos y cualquier otra actividad en la que la persona con discapacidad desee participar;



Sistemas de Vida Independiente v/s Institucionalización

- Vivir de forma independiente y ser incluido en la comunidad son conceptos que se refieren a entornos para vivir fuera de las instituciones residenciales de todo tipo.
- No se trata “simplemente” de vivir en un edificio o lugar particular; significa, sobre todo y, ante todo, no perder la capacidad de elección y la autonomía personales como resultado de la imposición de una forma y unos sistemas de vida determinados.
- Ni las grandes instituciones con más de un centenar de residentes ni los pequeños hogares funcionales con entre cinco y ocho personas, ni siquiera los hogares individuales, pueden ser llamados sistemas de vida independiente si contienen otros elementos definitorios de instituciones o de institucionalización.

Sistemas de Vida Independiente v/s Institucionalización

- Si bien los entornos institucionalizados pueden variar en tamaño, nombre y organización, tienen ciertos elementos inherentes, como el hecho de compartir de forma obligatoria los asistentes con otras personas y la escasa o nula influencia que se puede ejercer sobre aquellos de quienes se debe aceptar la ayuda;
- el aislamiento y la segregación respecto de la vida independiente en la comunidad;
- la falta de control sobre las decisiones cotidianas;
- la nula posibilidad de elegir con quién se vive;
- la rigidez de la rutina independientemente de la voluntad y las preferencias de la persona;

Sistemas de Vida Independiente v/s Institucionalización

- La rigidez de la rutina independientemente de la voluntad y las preferencias de la persona;
- actividades idénticas en el mismo lugar para un grupo de personas sometidas a una cierta autoridad;
- un enfoque paternalista de la prestación de los servicios;
- la supervisión del sistema de vida;
- y, por lo general, una desproporción en el número de personas con discapacidad que viven en el mismo entorno.

Sistemas de Vida Independiente v/s Institucionalización

- Los entornos institucionales pueden ofrecer a las personas con discapacidad un cierto grado de posibilidades de elección y de control, pero esas decisiones se limitan a esferas concretas de la vida y no modifican el carácter de segregación que conllevan las instituciones.
- Por lo tanto, las políticas de desinstitucionalización requieren la aplicación de reformas estructurales que van más allá del cierre de los entornos institucionales.
- Los hogares funcionales, tanto grandes como pequeños, son especialmente peligrosos para los niños, para los que no hay alternativa a la necesidad de crecer en una familia. Las instituciones “de tipo familiar” siguen siendo instituciones y no pueden sustituir el cuidado de una familia;

Referencias Bibliográficas

Carmona, D. (2020) Autonomía e interdependencia. La ética del cuidado en la discapacidad. Revista Humanidades Vol 10 N 2.

Gutiérrez, P (2011) ¿Cuál es el desafío... independencia o autonomía?

https://www.academia.edu/7989506/2013_Guti%C3%A9rrez_P_Cual_es_el_desaf%C3%ADo_independencia_o_autonom%C3%ADa

Torrano, A. (2009) Ontologías de la monstruosidad.

<https://scholar.google.es/citations?user=KahdTWkAAAAJ&hl=es>

Recomendaciones bibliográficas

ONU (2017). Observación número 5 del comité de Derechos Humanos, Convención de Derechos de las personas con discapacidad

<http://www.convenciondiscapacidad.es/wp-content/uploads/2019/01/Observacion-5-Art%C3%ADculo-19-Vida-independiente.pdf>

Antares, Consulting (2013). Evaluación del impacto social del servicio de Asistente Personal, Ajuntament de Barcelona.

https://ajuntament.barcelona.cat/dretssocials/sites/default/files/arxius-documents/avaluacio_impacte_social_servei_assistent_personal.pdf